



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN No. 1201 - 2021

DE 27 DE OCTUBRE DE 2021

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO LP-076-2021 (LICITACIÓN PÚBLICA) Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 555 del 30 de diciembre del 2013 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”, decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 078 del 26 de marzo de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2, 29, 209 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto número 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, uno de los *finés esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*
2. Que según el artículo 315, numeral 3º de la Constitución Política de 1991, es atribución del Alcalde Municipal “*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*”.
3. Que la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 11 establece que: “*La competencia para contratar y dirigir las licitaciones o concursos, y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad según el caso*”.

1 2 0 1 - -



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

2 7 OCT 2021

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Licitación Pública.

5. Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

6. Que el Decreto 1082 de 2015, "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.**" establece la convocatoria y el procedimiento para el caso de convocatoria limitada a Mipymes, para el caso no aplica por la cuantía a contratar.

7. Que el Municipio de Dosquebradas, cuenta con un presupuesto de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$1.098.671.824)**; el cual está soportado con disponibilidad presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 202102227 del 02 de septiembre de 2021, con cargo a los siguientes rubros de la vigencia 2021:

2.1.2.1.2.02.02.007.3.4.	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles
2.1.2.1.2.02.02.007.3.2.	Seguro de Vida-de Concejales
2.1.2.1.2.02.02.007.3.1	Seguro de Vida-Alcalde
2.1.2.1.2.02.02.007.3.3.	Seguro-Ediles
2.1.2.1.2.02.02.007.3.5.	Otros Seguros de Vida

8. Que el objeto de la presente convocatoria consiste en: "**ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**"

1201 -

27 OCT 2021



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública No. LP-076-2021 (LICITACIÓN PÚBLICA), a partir del día 27 de octubre de 2021, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE" De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, el proceso no se limitará a Mipymes, por no darse las condiciones de esa disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. LP-076-2021 (LICITACIÓN PÚBLICA).

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a los plazos y fechas establecidas en la Convocatoria Pública No. LP-076-2021 (LICITACIÓN PÚBLICA) se ajustará al cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA se estableció un presupuesto de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$1.098.671.824); el cual está soportado con disponibilidad presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 202102227 del 02 de septiembre de 2021, con cargo a los siguientes rubros de la vigencia 2021.

2.1.2.1.2.02.02.007.3.4.	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles
2.1.2.1.2.02.02.007.3.2.	Seguro de Vida-de Concejales
2.1.2.1.2.02.02.007.3.1	Seguro de Vida-Alcalde
2.1.2.1.2.02.02.007.3.3.	Seguro-Ediles
2.1.2.1.2.02.02.007.3.5.	Otros Seguros de Vida

ARTICULO QUINTO: Los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Portal de Contra-

1201 - -03



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

27 OCT 2021

tación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía Municipal ubicada en la Cra. 16 No 36-44 – segundo piso CAM.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

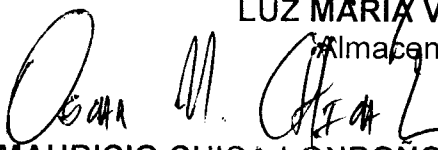
ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los 27 días del mes de octubre de 2021.


LUIS EDDAR RAMÍREZ ARBELÁEZ
Secretario de Asuntos Administrativos.


LUZ MARIA VIANA DELGADO
Almacanista General


Revisó
OSCAR MAURICIO CHICA LONDOÑO
Abogado Externo


Proyectó
ALEJANDRO RAMÍREZ GÓMEZ
Abogado Externo